



La movilidad
es de todos

Mintransporte



RESOLUCIÓN NÚMERO

000060

DE 2019

(14 NOV 2019)

"Por la cual se ajusta la capacidad transportadora fijada por primera vez mediante Resolución No. 276 del 15 de diciembre de 2017, a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada ADONITRANS S.A.S. – NIT No. 900.527.861-2"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los decretos No. 087 de 2011, 1079 de 2.015 y 431 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 207 del 05 de diciembre de 2016, visible a folios 4 y 5; la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, otorgó habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada ADONITRANS S.A.S., identificada con NIT No. 900.527.861-2.

Que mediante Resolución No. 276 del 15 de diciembre de 2017, visible a folios 6 y 7; la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, fijó por primera vez la capacidad transportadora de la empresa de transporte público terrestre automotor especial denominada ADONITRANS S.A.S., quedando ésta en las siguientes clases y cantidades de vehículo:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA AUTORIZADA
MICROBUS	13
BUSETA	5
BUS	1
TOTAL CAPACIDAD TRANSPORTADORA AUTORIZADA	19

Que mediante oficio radicado en la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca con No. 20193760110312 del 02 de agosto de 2019, visible a folio 1; el Representante Legal de la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada ADONITRANS S.A.S., solicita el ajuste de la capacidad transportadora fijada a su representada con Resolución No. 276 del 15 de diciembre de 2017, al número de unidades que tiene vinculadas a su parque automotor y teniendo en cuenta además las solicitudes que tiene radicadas y que se encuentran en trámite de ser expedidas por parte de esta Dirección Territorial, correspondientes a Certificados de Disponibilidad de Capacidad Transportadora, entre las que relaciona los solicitados para los vehículos de placas: TJX371, TM0549, YAP610, WDL235, VCF872, TJX956, VBY662, VOV617 Y SRZ675.

Que posteriormente, con oficio radicado bajo el No. 20193760151882 del 22 de octubre de 2019, visible a folio 2; el representante legal de ADONITRANS S.A.S., informa que de los vehículos relacionados en su oficio de solicitud de ajuste de capacidad transportadora, para ser tenidos en cuenta en dicho ajuste; a los identificados con placas TM0549, VCF872 y TJX956, se les canceló el trámite solicitado, por lo que no deberán entonces considerarse en el ajuste a realizar por parte de esta Dirección Territorial.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000060 DEL 16 NOV 2019 HOJA No. 2

"Por la cual se ajusta la capacidad transportadora fijada por primera vez mediante Resolución No. 276 del 15 de diciembre de 2017, a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada ADONITRANS S.A.S. - NIT No. 900.527.861-2"

Que así mismo en el citado radicado No. 20193760151882, el representante legal de ADONITRANS S.A.S., relaciona tres (3) vehículos más, identificados con las placas: VCR146, VCS046 y VCI137, a los que ya les solicitó ante esta Dirección Territorial la expedición de Certificado de Disponibilidad de Capacidad Transportadora, por lo que también deben tenerse en cuenta en el ajuste de capacidad transportadora a realizar a la empresa.

Que no obstante lo anterior, además de los vehículos que el representante legal de la empresa ADONITRANS S.A.S., informa que se les canceló la solicitud de expedición de Certificado de Disponibilidad de Capacidad Transportadora, este Despacho pudo constatar que de los restantes a tener en cuenta, según el oficio de solicitud de ajuste presentado por la empresa, hay algunos a los que ésta ya les solicitó también la cancelación del certificado expedido, pero que no se encuentran relacionados en el oficio allegado como alcance del radicado de solicitud de ajuste, por parte de la empresa, por lo cual ya no deben tenerse en cuenta en el ajuste a realizar, como son los identificados con placas WDL235, VBY662 y VOV617. Lo anterior se ilustra a continuación:

VEHICULOS A LOS QUE SE LES HA SOLICITADO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA MENCIONADOS EN EL RADICADO No. 20193760110312, DE SOLICITUD DE AJUSTE DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA				
PLACA	RADICADO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	FECHA DEL RADICADO	VISIBLE A FOLIO	ESTADO ACTUAL
TJX371	20193760143142	03/10/2019	19	PENDIENTE de expedición del Certificado
YAP610	Certificado ya expedido. Con radicado No. 20193760151812, solicita expedición T.O. por cambio de empresa.	22/10/2019	8, 10 y 14	PENDIENTE de expedición de T.O., la cual fue solicitada con radicado No.
WDL235	20193760094852	02/07/2017	15	SOLICITUD CANCELADA. Ya fue vinculado a otra empresa.
VBY662			16	SOLICITUD CANCELADA con radicado No. 20193760156712 del 31/10/2019
VOV617			17	SOLICITUD CANCELADA con radicado No. 20193760156722 del 31/10/2019
SRZ675	Certificado ya expedido		8 y 10	PENDIENTE de la solicitud de expedición de T.O.
VCR146	Certificado ya expedido		8, 10 y 20	PENDIENTE de la solicitud de expedición de T.O.
VCS046	20193760151802	22/10/2019	21	PENDIENTE de expedición del certificado
VCI137	20193760151792	22/10/2019	22	PENDIENTE de expedición del certificado

Que según consulta realizada por el aplicativo RUNT en fecha 10 de noviembre de 2019, visible a folios 8 al 10; se pudo constatar que el número y clase de vehículos actualmente vinculados a la capacidad transportadora de la empresa de transporte público terrestre automotor especial denominada ADONITRANS S.A.S., se encuentra por debajo de lo autorizado en la resolución No. 276 del 15 de diciembre de 2017, tal como se observa en los pantallazos que se adjuntan a continuación, pues la empresa sólo tiene vinculados nueve (9) vehículos, de un total de diez y nueve (19) que le habían sido autorizados en la citada resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO

O 000060 DEL 14 NOV 2019 NOJA No. 3

"Por la cual se ajusta la capacidad transportadora fijada por primera vez mediante Resolución No. 276 del 15 de diciembre de 2017, a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada ADONITRANS S.A.S. - NIT No. 900.527.861-2"

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, la capacidad transportadora de la empresa ADONITRANS S.A.S., debe ajustarse contemplando tanto el número de unidades vinculadas en la actualidad a su parque automotor, como el número de unidades a las que se les ha solicitado expedición de Certificado de Disponibilidad de Transportadora, o que ya lo tienen expedido, lo cual se refleja a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 00060 DEL 14 NOV 2019 HOJA NO. 4

"Por la cual se ajusta la capacidad transportadora fijada por primera vez mediante Resolución No. 276 del 15 de diciembre de 2017, a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada ADONITRANS S.A.S. - NIT No. 900.527.861-2"

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA VINCULADA SEGÚN REPORTE DEL RUNT A 10/11/2019	VEHÍCULOS CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD TRANSPORTADORA EXPEDIDO SEGÚN REPORTE DEL RUNT A 30/10/2018	SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA RADICADOS (EXPEDIDOS Y/O EN TRÁMITE) A 10/11/2018	TOTAL CAPACIDAD TRANSPORTADORA ACTUALMENTE COPADA POR LA EMPRESA
MICROBUS	7	2 (placas: YAPB10, VCR146)	3 (Placas: TUX3711 (VCG594B) y VCH137)	12
BUSETA	1	1 (placa: SRZ2675)	0	2
BUS	1	0	0	1
TOTAL	9	3	3	15

Con base en lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Ajustar la capacidad transportadora a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada ADONITRANS S.A.S. – NIT No. 900.527.861-2, al número de unidades actualmente vinculadas a su parque automotor, más las unidades de las cuales tiene solicitudes de vinculación ya radicadas; quedando ésta en las siguientes cantidades:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA AJUSTADA
MICROBUS	12
BUSETA	2
BUS	1
TOTAL	15

ARTÍCULO SEGUNDO.– Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa de transporte público terrestre automotor especial denominada ADONITRANS S.A.S., con domicilio en la Calle 50 N # 5 A N 52, del Municipio de Cali (Valle), Email: adonittrans@gmail.com, Teléfono: 3113075423.

ARTICULO TERCERO.– Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial Valle del Cauca y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo.

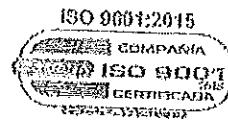
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

14 NOV 2019

JOHN JAIRO CORREA RODRIGUEZ

Proyectó y elaboró: Marcela Jiménez Villalba – Profesional Universitario

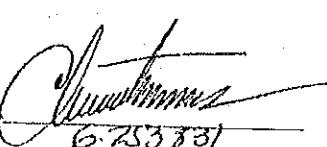


NOTIFICACION PERSONAL

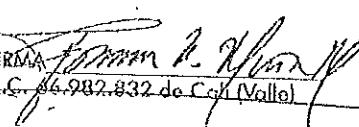
En Santiago de Cali, a los 11:23 a.m., del día diecinueve (19) de noviembre de 2019, notifiqué personalmente al señor CHRISTIAN FELIPE PEREZ ROMERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.253.831 de Cali (Valle del Cauca), quien actuó como Representante Legal de la empresa denominada ADONITRANS S.A.S., del contenido de la Resolución 0060 del 14 de noviembre de 2019, "Por lo cual se ajusta la capacidad transportadora fijada por primera vez mediante Resolución No. 276 del 15 de diciembre de 2017, a la empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada ADONITRANS S.A.S.,-NIT No. 900.527.861-2"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA Y EL DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C.C. 6.253.831
DIRECCIÓN Cra 5N # 39N-27
CIUDAD CALI
TELÉFONO 3113075423
FECHA 19 NOV 2019

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 66.982.832 de Cali (Valle)

Declaro a firmos de ley

